



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-OIR N°390-2019

San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos de fecha veintidós de noviembre de dos mil diecinueve. EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **MARN-2019-0375** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____ quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal DUI y solicita la siguiente información:

- ✓ En el informe final de *la Asistencia Técnica Especial para el Dragado de Mantenimiento del Puerto de La Unión en la Republica de El Salvador*, de junio de 2014, presentado por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma República de El Salvador (CEPA) y la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (ECOH Corporation), con referencia EI – JR - 14-019, específicamente en el Capítulo 5, página 5-26, párrafo 2, se señala que el Ministerio de Medio Ambiente de El Salvador aprobó que la ubicación del botadero al momento del dragado inicial del canal (realizado en 2007) fuese “la misma área de agua”. La construcción del proyecto del Puerto de La Unión fue entre el periodo de abril de 2005 a diciembre de 2008.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Oficina procedió a admitir y solicitar la información a la DIRECCION GENERAL DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL de esta Cartera de Estado, quienes nos remitieron la información solicitada y esta oficina resuelve enviarla al solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

En respuesta a solicitud se remiten los enlaces en el Sistema de Evaluación Ambiental (SEA), en línea con nuestro sitio WEB, en donde se podrán consultar las resoluciones emitidas al proyecto Puerto de la Unión:

[http://seaweb.marn.gob.sv/pa_marn_docs/DOCUMENTOS/RESOLUCIONES_VARIAS/19-%201018%20Permiso%20Ambiental%20\(%20Resolucion%20400-%202000%20\).PDF](http://seaweb.marn.gob.sv/pa_marn_docs/DOCUMENTOS/RESOLUCIONES_VARIAS/19-%201018%20Permiso%20Ambiental%20(%20Resolucion%20400-%202000%20).PDF)

[http://seaweb.marn.gob.sv/pa_marn_docs/DOCUMENTOS/RESOLUCIONES_VARIAS/19-%201018%20Modificacion%20a%20Permiso%20Ambiental%201%20\(%20Resolucion%20448-%202002\).PDF](http://seaweb.marn.gob.sv/pa_marn_docs/DOCUMENTOS/RESOLUCIONES_VARIAS/19-%201018%20Modificacion%20a%20Permiso%20Ambiental%201%20(%20Resolucion%20448-%202002).PDF)

[http://seaweb.marn.gob.sv/pa_marn_docs/DOCUMENTOS/RESOLUCIONES_VARIAS/19-%201018%20Modificacion%20a%20Permiso%20Ambiental%202%20\(%20Resolucion%201018-%20297-%202007\).pdf](http://seaweb.marn.gob.sv/pa_marn_docs/DOCUMENTOS/RESOLUCIONES_VARIAS/19-%201018%20Modificacion%20a%20Permiso%20Ambiental%202%20(%20Resolucion%201018-%20297-%202007).pdf)

[http://seaweb.marn.gob.sv/pa_marn_docs/DOCUMENTOS/RESOLUCIONES_VARIAS/19-1018%20RESOLUCION%201018-1077-2014%20NMPA%20\(2014\).PDF](http://seaweb.marn.gob.sv/pa_marn_docs/DOCUMENTOS/RESOLUCIONES_VARIAS/19-1018%20RESOLUCION%201018-1077-2014%20NMPA%20(2014).PDF)

Pág. 1/2

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo.”



Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar
Oficial de Información, MARN a.i.

Pág. 2/2

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>